

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de noviembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Escudos	38,086
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional del Trigo**

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Pantoja

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Pantoja (Toledo), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Pantoja, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 3 de noviembre de 1956 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario doña Asunción Perales Guio.

Descripción de la finca

Tierra en término de Pantoja, sita en la carretera de Pantoja-Alameda y en las inmediaciones de la estación del ferrocarril, de 18.250 m² de extensión, que linda: al Norte, con la vía férrea; Sur, con la finca de M.^a Paloma Falcó; Este, con la finca de Luis Castellanos, y Oeste, con la finca de Luis Castellanos, y Oeste, con la finca de Luis Castellanos, propiedad de doña Asunción Perales Guio.

Le afecta la expropiación en una extensión de 4.750 m², que linda: al Norte y Sur, en línea de 90 y 80 metros con resto de la finca; Este, en línea de 60 metros, con Luis Castellanos, y Oeste, en línea de 53 metros, con la carretera de Pantoja-Alameda.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de noviembre de 1956, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respecti-

vos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 10 de noviembre de 1956.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.
5.835-O.

MINISTERIO DEL AIRE**Dirección General de Aeropuertos****OBRAS CENTRALIZADAS**

Autorizado por la superioridad, se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra «Carretera de acceso al Sanatorio Antituberculoso para el Ejército del Aire en Navacerrada» por un importe de seiscientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (736.178,38 pesetas), en el que están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

El proyecto y pliego de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en estas oficinas (Dirección General de Aeropuertos, Romero Robledo, 8), durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en el momento de la celebración de la subasta, el día 26 del mes actual, a las doce de su mañana y ante la Junta Económica constituida en Tribunal.

Se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido una fianza provisional de 14.723,60 pesetas, 2 por 100 del importe límite de subasta.

El importe del anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.
11.222-O.

**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD
MILITAR****Acta de la Junta Facultativa núm. 132****SUBASTA**

Aprobada por la superioridad la adquisición por subasta de material de angiocardiógrafa, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 7 de diciembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.
4.489-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL****Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 25.700, a favor de Compañía Levantina de Semillas, S. L., se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid 9 de octubre de 1956.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.
10.730-O.

MADRID**Tribunal Provincial de Contrabando y
Defraudación****CÉ.ULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Desconociéndose el actual paradero de Hans Greifes Knobloch, que últimamente tuvo su domicilio en Vallehermoso, 61, cuarto, A, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 24 de octubre de 1956, del expediente 1262 de 1955 arriba mencionado, instruido por aprehensión de un automóvil ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 18.597,30 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hans Greifes Knobloch.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 55.791,90 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de satisfacerse la multa impuesta se procederá a la reexportación del vehículo, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de prenio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 25 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Preside. Serafin Rodríguez García.
5.639-O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación

Secretaría

Interpuesto recurso dealzada para ante el Tribunal Económico-administrativo Central por Silverio Vega Junquera contra el acuerdo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en su expediente número 518, de 1953, por la presente se pone de manifiesto este por el plazo de diez días que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones administrativas, para que pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Celestino Torres Suárez, cuyo último domicilio conocido era calle Ezcurdia, número 4-4.º, Gijón (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 23 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.534-O.

SALAMANCA

Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por desconocerse el actual domicilio, cuyo último lo fué en calle de Viriato, número 18, bajo izquierda, Madrid, de José Ramos Pereira, de catorce años, natural de El Tiemblo (Ávila), hijo de Bernardino y de María. Así como de Antonio (a) «El Bicho», de nacionalidad portuguesa, cuyos demás datos de filiación de este último se desconocen, por medio de la presente se les hace saber:

Que el día 20 de diciembre de 1956, a sus doce horas, se reunirá en esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 110/53-D, instruido como consecuencia de aprehensión de café crudo, verificada por la Guardia Civil de Fronteras el día 18 de junio de 1953, y en el que figuran ustedes como inculpados.

Lo que se les participa por si desean acudir a dicho acto, en el que podrán presentar las pruebas conducentes a la defensa de su derecho; advirtiéndoles del que les asiste y concede el artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Salamanca, 8 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.795—O.

VIZCAYA

Administración de Rentas Públicas

NOTIFICACIÓN

Examinado por el Jurado de Estimación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1956, el expediente instruido a la Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao, domiciliada en la calle de Bailén, números 5 y 7, piso tercero, de Bilbao, por el concepto de Contribución de Utilidades, Tercera tercera, ejercicios de 1947 y 1948, ha acordado señalar: Capital fiscal, 1947, 7.630.423 pesetas; 1948 (1 de enero a 30 de abril), 2.665.241,22 pesetas. Beneficio fiscal, 1947, 425.293,40 pesetas; 1948, 248.114,34 pesetas.

Lo que comunico a esa Empresa para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer re-

curso de alzada ante el Jurado de Utilidades, por conducto de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación.

Bilbao, 18 de octubre de 1956.—Por el Presidente, el Secretario (ilegible). 5.520—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Alvarez Ortega.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la industria: Montaje de aparatos eléctricos.

Producción: Relés electrónicos y pequeños transformadores y autotransformadores, por un valor de 255.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.549—O.

Peticionario: Don Fulgencio García Germán.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cerámica para la construcción.

Capital: 12.500.000 pesetas.

Producción: Todos los tipos de materiales cerámicos para la construcción, siendo la cantidad media anual de cuarenta millones de piezas, por un valor aproximado de 16.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales, y la maquinaria, en parte nacional y en parte extranjera.

Maquinaria a importar: Una excavadora de cangilones, Dos «dumpers» Una pala cargadora. Dos distribuidores clasificadores. Dos cilindros trituradores. Dos transportadores de cinta de acero. Dos distribuidores reguladores. Dos mezcladoras-amasadoras. Dos laminadoras diferenciales. Dos envolvedores. Cuatro galleteras de pistón. Seis acondicionadores agitadores. Una instalación automática regulación tiro. Una instalación automática regulación temperatura.

Valor de la maquinaria a importar: 5.350.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.192—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Canal Morgo. Talleres Precis.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 145.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de maquinaria, dedicándola a la fabricación en serie de piezas para la industria del au-

tomóvil (espárragos, puntales, tuercas, tornillos, etc.).

Producción: Alrededor de 120.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.852—O.

Peticionario: Don Miguel Simón Buhigas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar cuatro inyectoras una prensa a mano de mil vatios y una trituradora para plásticos en su fábrica de reguladores de intensidad y conmutadores para automóviles.

Producción anual: Duplicará la de unas 2.500 piezas de metal y plástico, con preferencia de este último.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

10.778-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D.ª Montserrat Tenas Cucrec.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 155.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller dedicado a la construcción de telares circulares para géneros de punto.

Producción: Alrededor de cuatro tricotados circulares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.851—O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: D.ª Julia Joya Redondo. Objeto: Ramal aéreo trifásico, a 6.000 voltios, de 860 metros de longitud, y transformador reductor en caseta, de 10 KVA., 6.000-230-133 voltios.

Emplazamiento: Cortijo de Cueto, paraje Negite, término municipal de Berja. Presupuesto: 87.063,70 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 20 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

10.847—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefina Monfort Usó.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Fabricación de termos eléctricos.

Producción: 650 unidades anualmente, sus capacidades serán de 25, 50, 75 y 100 litros.

Capital: 23.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folla, 36.

Castellón, 25 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
10.859-O.

CIUDAD REAL

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Feba, S. A.

Emplazamiento: Alamillo.

Capital: 308.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una estación de secciónamiento y transformación, de 50 KVA., 30.000-220-127 V., para suministro de energía a la localidad de su emplazamiento, así como la instalación de la red de baja a dicha localidad.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 25 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
782-O.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Valentina Guarga Maurín, viuda de Guiral.

Localidad de emplazamiento: Angüés.

Capital de la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una sección de remolido de salvados independiente del diagrama de fabricación de harinas.

Relación de productos a obtener: 300.000 kilogramos de harinillas y salvados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

10.782-O.

LEON

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcial Montiel Valle.

Emplazamiento: León.

Objeto: Ampliación de una fábrica de mosaicos con diversa maquinaria.

Capital total: 200.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta autorización para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 23 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Tapia Nogués.

10.786-O.

Peticionario: Laboratorios S. Y. V. A.
Emplazamiento: León.

Objeto. Ampliación para abastecer el mercado nacional de productos biológicos para ganadería que precisan ser liofilizados, tales como vacunas, virus y cultivos de diferentes enfermedades siendo, entre otras, la de la peste porcina, mal rojo del cerdo, peste aviaria, rabia, etcétera.

Capital de la ampliación: 450.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Tapia Nogués.

10.787-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Mendia Sarasola Tolosa.

Objeto de la industria: Lavado de trapos viejos de algodón y lana en Echarrí-Aranaz.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 147 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Corriti, 32).

Pamplona, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
780-O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio Fernández González.

Emplazamiento: Orense.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Capital en la ampliación: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un horno eléctrico para aceros.

Producción anual: 200 toneladas métricas.

Utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.
5.552-O.

ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Arturo Fernández Vázquez.

Emplazamiento: Junquera de Espadanedo.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Línea trifilar, trifásica, a 20 KV., de 600 metros de longitud, desde la de Fenosa Cruce-Maceda a la cerámica del peticionario en Velga, Nibodagua, y transformador de 100 KV en caseta, con equipo de maniobra y medida en alta, para servicio de la aludida cerámica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.
5.551-O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mussóns Torrás.

Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Instalar en su industria de hilados y tejidos una carda mechera, una carda emborradora, una continua de 420 husos y aumentar las dos selfactinas instaladas de 360 a 420 husos; seis telares mecánicos y una canillera de 15 husos.

Producción primitiva: 110.500 metros de tejidos de franela y cheviot.

Producción con la ampliación: 208.000 metros de franela y cheviot.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 24 de octubre de 1956.—Por el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.

10.788-O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hilario Pacheco Doblado.

Emplazamiento: Lebrija.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización para instalar dos cámaras frigoríficas, de 22,5 metros cúbicos de capacidad cada una, e instalación frigorígena correspondiente, accionada por un motor eléctrico de 3 C. V.

Producción: Conservación de alimentos en hielo en la plaza de abastos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se encuentren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 24 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

784-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Coll Lluch, viuda Lliansá.

Emplazamiento: Vendrell.

Capital de la industria: 120.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de losetas prensadas.

Producción: 60 toneladas de losetas prensadas mensualmente.

Producción de la ampliación: 30 toneladas de losetas prensadas mensualmente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 10.849—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Zaplana Fuentes.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación mecánica de encajes y puntillas.

Producción: 100.000 metros al año de encajes y puntillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 3.

Valencia, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.826—O.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: García Legarda, Hijo.

Emplazamiento: Galdácano.

Capital en la ampliación: 1.700.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fundición de hierro y acero al horno eléctrico un tren de laminación, trio, con cilindros de 360 milímetros Ø por 1.000 mm. ancho, accionado por motor eléctrico de 500 HP.

Producción: 2.700 toneladas anuales de perfiles laminados (angulares redondos, cuadrados, simples tes y formas U), pequeños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.791—O.

Peticionario: Don Anastasio Ruiz.

Emplazamiento: Abanto y Ciérvana.

Valor de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller mecánico con objeto de producir material para minas.

Producción: 60 toneladas anuales de tromeles, vagonetas, vertederas y construcciones sobre plano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

tregados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

10.792—O.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Forjas Alvarez, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 30.000/220-127 v., en la industria peticionaria, en Galdácano, para servicio de la misma.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

10.789—O.

Peticionario: «Laminación y Derivados, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación en la industria peticionaria en Durango de un centro de transformación con un transformador de 1.000 KVA., relación 30.000/5.000 v.; transformador de 30 KVA., a 30.000/380-220 v.; transformador de 640 KVA., relación 5.000/380-220 v., y transformador de 400 KVA., relación 5.000/380-220 v.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

10.790—O.

DISTRITOS FORESTALES

SEVILLA

INDUSTRIAS FORESTALES

Peticionario: Don Francisco Jiménez Cruz.

Objeto de la petición: Legalización de una industria de machacado de esparto.

Emplazamiento: Badolatos.

Capital: 59.900 pesetas.

Maquinaria y materia prima: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en un plazo de diez días en estas oficinas, sitas en plaza de España.

Sevilla, 22 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

5.553—O.

Peticionario: Don Francisco García Dorado.

Objeto de la petición: Traspaso de una industria de machacado de esparto, adquirida a don Francisco Jiménez Cruz.

Emplazamiento: Badolatos.

Capital: 59.900 pesetas.

Maquinaria y materia prima: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en un plazo de diez días en las oficinas de este Distrito Forestal.

Sevilla, 22 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

5.554—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LA CORUÑA

Negociado de Expropiaciones

Habiendo resultado desconocido el paradero de doña Dolores Gallardo Quintela, doña Santiago Saborido Freire, doña Dolores y doña Esperanza, Esteiro Caaño, doña Dominga Nuñez Rama, doña María Rama López, doña María Tobío Tobío, don Aurelio Roman, Romero y doña Esperanza Oliveira Tobío, propietarios respectivamente de las fincas señaladas con los números 8.^o, 21, 23.^o, 29 y 47, 37, 41, 51, 56, de orden de las comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se instruye para el término municipal de Muros, con motivo de las obras de construcción del «Camino de acceso al puerto de Esteiro»,

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto insertar las hojas de aprecio correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y fijarlas en los sitios de costumbre, haciendo saber a dichos propietarios la obligación que tienen de contestar por escrito, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, aceptando o rehusando lisa y llanamente las ofertas, así como la de presentar en este último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, advirtiéndoles que si no contestasen dentro del término señalado se entenderá que se conforman con las cantidades ofrecidas.

La Coruña, 7 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

HOJAS DE APRECIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS «OBRAS DE CAMINO DE ACCESO AL PUERTO DE ESTEIRO»

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 8.^o—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a doña Dolores Gallardo Quintela, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de veinte centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detalla y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 8.^o.

La cabida total de la finca es de 1 área 18 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Joaquín Martínez Tobío; Sur, Lorenza Román Cernadas; Este, Santiago Nuñez Rama; Oeste, Manuel Abeljón Piñero.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga ... (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no

existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el Sur.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

EXPROPIACIONES FORZOSAS

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 21.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que don Santiago Saborido Freire, vecino de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de doce centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 21.

La cabida total de la finca es de 2 áreas 96 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Esperanza Brea Gallardo; Sur, herederos de Gumersindo R. Lado; Este, Carolina Portals López, y Oeste, Manuel Núñez (a) «Peixiños».

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga ... (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el Norte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de sesenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 22.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a doña Dolores y Esperanza Estelro Caamaño, vecinas de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de siete centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 23.

La cabida total de la finca es de 2 áreas 90 centiáreas, y sus linderos son: Norte, María Brea Rama; Sur, Josefa Núñez Freire; Este, Josefa Mayo; Oeste, María Brea Cernadas.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga ... (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (se desconoce por la misma razón).

La expropiación interesa a la finca por el Sur.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de sesenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 29.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certificado: Que a doña Dominga Núñez Rama, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro,

de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de sesenta y siete centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 29.

La cabida total de la finca es de 3 áreas 40 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Josefa Mayo; Sur, María Mayo Lado; Este, José Tobío Romani; Oeste, Teresa Brea Romani.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el centro.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de seiscientos ochenta y tres pesetas con veinte céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquier otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 47.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Dominga Núñez Rama, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de treinta y ocho centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 47.

La cabida total de la finca es de 90 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Avelino Veloso García; Sur, Esperanza Suárez Oliveira; Este, Margarita Caamaño Fernández; Oeste, Ricardo García García.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el centro.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 37.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña María Rama López, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de diecinueve centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 37.

La cabida total de la finca es de un área, y sus linderos son: Norte, Cándida Abeijón; Sur, María Mayo Lago; Este, María Cernadas Tobío, y Oeste, Lorenza Cernadas Tobío.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el Norte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, concep-

túa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento setenta y seis pesetas trece céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 41.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña María Tobío Tobío, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de cuarenta centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 41.

La cabida total de la finca es de 20 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Ave-lino Veloso García; Sur, María Mayo Lago; Este, María Crea Cernadas; Oeste, María Cernadas Tobío.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse, por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el Norte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas setenta pesetas ochenta céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 51.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Aurelio Romani Romero, vecino de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de

Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de diecisiete centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de pago general del expediente, quedando, de lo contrario de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano, con el número de orden 51.

La cabida total de la finca es de 42 centiáreas y sus linderos son: Norte, zona marítimo-terrestre; Sur, Esperanza Suárez Oliveira; Este, Enrique Veloso Riomayor, y Oeste, Josefa Mayo (a) «Pall-leiras».

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse, por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el centro.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 7 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 56.—Distrito municipal de Muros

Don Emilio de las Heras y Rubio, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Esperanza Oliveira Tobío, vecina de Esteiro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de R. Creo, parroquia de Santa Marina de Esteiro, de dicho término municipal y partido judicial de Muros, la extensión superficial de trece centiáreas de labradío de primera clase, quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de pago general del expediente, quedando, de lo contrario de beneficio de la Administración, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número de orden 56.

La cabida total de la finca es de 50 centiáreas, y sus linderos son: Norte, María Núñez Núñez; Sur, María Romani Romero; Este, zona marítimo-terrestre, y Oeste, Francisco Cernadas Caamaño.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (No puede consignarse por no existir contratos parciales de arrendamiento.)

La contribución por la misma se paga (No puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el distrito municipal y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla.)

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de (Se ignora por igual causa.)

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (Se desconoce por la misma razón.)

La expropiación interesa a la finca por el Norte-Este.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento veinte pesetas cincuenta y un céntimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 8 de febrero de 1956.—Emilio de las Heras.
5.788-O.

Habiendo resultado desconocido el paradero de los herederos de don Antonio Vázquez Rodríguez y el de don Antonio Fariña Pazos propietarios respectivamente de las fincas señaladas con los números 17 y 27 de orden de las comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se instruye para el término municipal de La Coruña con motivo de las obras de «Mejora y acondicionamiento de la carretera de acceso al faro de Hércules», esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto insertar las hojas de aprecio correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijarlas en los sitios de costumbre, haciendo saber a dichos propietarios la obligación que tienen de contestar por escrito, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, aceptando o rehusando lisa y llanamente las ofertas, así como la de presentar en este último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879 advirtiéndoles que si no contestasen dentro del término señalado, se entenderá que se conforman con las cantidades ofrecidas.

La Coruña, 6 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe (ilegible).

HOJAS DE APRECIO

EXPROPIACIONES FORZOSAS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA «MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ACCESO AL FARO DE HÉRCULES»

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 17.—Distrito municipal de La Coruña

Don Francisco Gascón Seoane, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Antonio Vázquez Rodríguez, vecinos de La Coruña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca rústica sita en el lugar de La Corredoira, parroquia de Santo Tomás, de dicho término municipal,

la extensión superficial de cinco áreas y cincuenta centiáreas de labradío; quedando los arboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 17.

La cabida total de la finca es de 18 áreas 95 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Adela Borgeal; Sur, herederos de Clemente Panza; Este, herederos de Lásada Rebellón; Oeste, carretera de la Torre.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga ...

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ...

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a ...

La expropiación interesa a la finca por el Oeste.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, para la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de catorce mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 31 de enero de 1956.—Francisco Gascón.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 27.—Distrito municipal de La Coruña

Don Francisco Gascón Seoane, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que don Antonio Fariña Pazos, vecino de La Coruña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de monte Torre de Hércules, parroquia de San José, de dicho término municipal, la extensión superficial de seis áreas doce centiáreas de monte; quedando los árboles y los materiales de los cierres del beneficio del propietario si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge sus productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, de beneficio de la Administración; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 27.

La cabida total de la finca es de 150 áreas 20 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Torre de Hércules; Sur, «Moret Rodríguez y Cia.»; Este, idem; Oeste, Eliseo Ramos Oaz.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga ...

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ...

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a ...

La expropiación interesa a la finca por el Norte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en

cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil setecientos veintiocho pesetas con ocho céntimos comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquiera otro concepto no contenido expresamente en esta hoja.

La Coruña, 31 de enero de 1956.—Francisco Gascón
5.755-O.

L E O N

EXÁMENES PARA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE CAPATACES DE ENTRADA

Relación de aspirantes a las 12 plazas de Capataces de entrada, que han sido admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 12 de septiembre de 1956:

1. Vidal Peñalbo Sánchez.
2. Ricardo Alvarez Alonso.
3. Alfredo Moráis Cuesta.
4. Arcadio García Medina.
5. Teodoro Emiliano Alvarez A.
6. Plácido González Fernández.
7. Donato Sierra Morán.
8. Camilo García Fernández.
9. José Vega Pardo.
10. Esladislao Castaño Luengo.
11. Ezequiel Luengos Ramos.
12. Miguel del Río Callejo.
13. Gabriel Lera Turrado.
14. Félix García Sandoval.
15. Aníbal Pol Valcarce.
16. Victoriano González Díez.
17. Eugenio Alonso de la Riva.
18. Francisco Riesco García.
19. Francisco García Román.
20. Mauricio Puertas Barrientos.
21. Alejandro Mateos González.
22. Demetrio Fernandez Fernández.
23. Valentín Gutiérrez Rodríguez.
24. Pedro García Ramos.
25. Santos Martínez Martínez.
26. David Berciano Morán.
27. Modesto García Alonso.
28. Nicanor San Miguel Marqués.
29. Wenceslao Fernández Hidalgo.
30. Manuel Moldés Herbón.
31. Baudilio Mayo Alonso.
32. Ulpiano Martínez Abella.
33. Faustino Alonso Amez.
34. Albino Alvarez García.

Los citados señores deberán presentarse el día 18 de diciembre próximo, a las diez (10) de la mañana, en esta Jefatura de Obras Públicas (calle de Ordoño II, número 27), provistos de lápiz, pluma y mango, para verificar las pruebas de aptitud, cuyos ejercicios serán eliminatorios, advirtiéndose que aquellos que no se presenten en el día, hora y lugar indicados se les considerará que renuncian a todos sus derechos.

León, 6 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.756-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Angustias Sánchez, viuda de Rodríguez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Enrique Berjano Vázquez, Conde de Ibarra, número 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 96 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.
786—O.

Expropiaciones

OBRA: *Recrecimiento del pantano del Guadalmellato.—Término municipal de Adamuz.—Provincia de Córdoba*

Con motivo de las obras del recrecimiento del pantano del Guadalmellato hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Adamuz, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Adamuz, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Relación provisional

Número	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	D. Antonio Holgado García del Prado	Peñas Rubias.
2	D. Salvador Pérez Carmona	El Mirador.
3	D. ^a Mercedes Pérez Gallardo, don Francisco López Pérez, doña Marina Pérez Ribera y doña Catalina Pérez Ribera	Doña Loba.
4	D. Juan Tablada Muñoz	Doña Loba Alta.
5	D. Andrés Calero de la Concha	Mestas de Trevilla.
6	D. Antonio Amil Ranchal	Solana y Arriero Alto.
7	D. ^a Francisca Ayllón Cazalla	Arriero Bajo.
8	D. Diego Cazalla González	Arriero Bajo.
9	D. Alfonso Moya Cuadrado	Arriero Bajo.
10	D. Adolfo Luque Ayllón	Arriero Bajo.
11	D. Juan Molina Porcuna (viuda de)	Arriero Bajo.
12	D. ^a María Navarro Díaz	Arriero Bajo.
13	D. ^a Rosario Navarro Láz	Arriero Bajo.
14	D. Pedro Luque González	Agüillo.
15	D. Rafael Moya Cuadrado	Agüillo.
16	D. Juan Blanco Ríos	Agüillo.
17	D. Antonio García Luque	Agüillo.
18	D. Martín Ayllón Cano	Agüillo.
19	D. ^a Juana Marín Pino	Agüillo.
20	D. Miguel Moreno Torralvo	El Collado.
21	D. Andrés Terán Ayllón	Cuesta de la Hacienda.
22	D. Antonio Terán Ayllón	Cuesta de la Hacienda.
23	D. Francisco Terán Ayllón	Cuesta de la Hacienda.
24	D. ^a Francisca Cuadrado Agüera	Agüillo.
25	D. ^a Catalina Rodríguez (herederos de)	Peñas Rubias Altas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.
5.796.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUADALAJARA

SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera (segundo trozo), bajo el tipo de pesetas 1.497.833,26, a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Vías y Obras).

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 44.934,99 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones es hasta el día 17 del mes de diciembre próximo y hora de las trece, en el Negociado y Secretaría antes mencionados, durante los días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 18 de diciembre próximo y hora de las trece.

El modelo de proposición y demás circunstancias se publican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, del día de hoy.

Guadalajara, 8 de noviembre de 1956.
El Presidente, Felipe Solano Antelo.
4.477—O.

LA CORUÑA

Secretaría.—Sección de Gobernación

NUEVO CONCURSO para adquirir un pulmón de acero artificial con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 24 de septiembre pasado, se saca nuevamente a concurso la adquisición de un pulmón de acero artificial, con sujeción al pliego de bases que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, del día 13 de agosto anterior, en el que se introducirán las siguientes modificaciones: El precio no podrá exceder de 225.000 pesetas; la fianza provisional será de 4.500 pesetas, y el plazo para presentar proposiciones será de veinte días, a contar de a fecha en que se publique el presente anuncio.

La Coruña, 15 de octubre de 1956.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.
4.476—O.

MURCIA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» núm. 249, correspondiente al día 7 del actual, se inserta la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de esta Beneficencia Provincial, mediante concurso restringido de méritos, entre Médicos pertenecientes a cualquiera de los escalafones de las Beneficencias Provinciales, conforme a artículo 14 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, estando dotada la expresada plaza con el haber anual de 15.000 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de la documentación exigida en dicha convocatoria, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Murcia, durante, el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente, A. Virgili.
4.494—O.

Habiendo sido declarada desierta la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asiático del camino vecinal número 36-F «De Pacheco a la carretera de Albacete a Cartagena por La Paima» (kilómetros 8 al 13, y que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ocho de octubre de 1956 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 289, del día quince de octubre del mismo año, se anuncia segunda subasta, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

Presupuesto: 533.355,05 pesetas.

Fianza provisional: 10.667,10 pesetas.

Se dan por reproducidos cuantos detalles constan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia que anteriormente se dejan indicados, recordándose que el plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1956 y del proyecto y pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico del camino vecinal número 36-F «De Pacheco a la carretera de Albacete a

Cartagena por La Palma» (kilómetros 9 a 13), se compromete a ejecutar las obras de dicha subasta, con sujeción al indicado proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 8 de noviembre de 1956.—El Presidente, A. Virgili.
4.495—O.

PONTEVEDRA

La Excmo. Corporación, en sesión de 14 de marzo último, acordó provistar la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

La plaza habrá de cubrirse por oposición entre Licenciados o Doctores en Farmacia que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias. Estas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Finalizado este plazo pasarán los expedientes a la Corporación a fin de declarar admitidos a los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, concediéndose un plazo superior a quince días hábiles para completar la documentación.

Los ejercicios no pueden dar comienzo hasta después de transcurridos, por lo menos, tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases están contenidas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 237 de 17 de octubre de 1956.

Pontevedra, 9 de noviembre de 1956.—El Secretario accidental, Manuel Cabanillas Pérez.—El Presidente, P. S., Francisco Pérez Crespo.

Tribunal Calificador

Presidente: Ilmo. Sr. D. Aniceto Carro Arias.

Vocales: D. Manuel Gómez Serranillos Fernández, por la Facultad de Farmacia de Santiago.

D. Benito Regueiro Varela (suplente).
D. Eduardo Barreiro Troncoso, por el Colegio Farmacéutico de Pontevedra.

D. Antonio López Abente (suplente).
D. Luis Lorente Sanjurjo, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Eduardo Valencia Fernández (suplente).
D. Alfonso Solá Dadin, por la Diputación Provincial de Pontevedra.

D. Antonio López Abente (suplente).
4.498—O.

A Y U N T A M I E N T O S

VALENCIA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo concedido en cumplimiento del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, este Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso para la adquisición y montaje de los materiales necesarios para la nueva instalación de alumbrado público en la calle de Cirilo Amorós, de esta capital, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana de la Sección de Fomento.

El precio de licitación es el de setecientas treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, a la baja.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día

siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del referido concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle de, número, piso, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de agosto último, para contratar por concurso las obras de instalación de la nueva red de alumbrado público en la calle de Cirilo Amorós, se obliga a realizar los expresados suministros y trabajos de instalación por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a setecientas treinta y seis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, y con la baja de unidades y centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

Para licitar en nombre de otra persona precisará poder bastantado por el señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, o quien le sustituya, cuya escritura de poder leberá presentarse con la antelación debida.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas. En la plica que contenga la proposición se dirá: «Proposición para tomar parte en el concurso de instalación de la nueva red de alumbrado público en la calle de Cirilo Amorós.» Por separado, se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado la garantía provisional, que asciende a la cantidad de catorce mil setecientas veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para el concurso, cuyos depósitos podrán realizarse en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

El que resulte adjudicatario constituirá en la Caja Municipal el cuatro por ciento de la cantidad del remate, en concepto de garantía definitiva.

La instalación de referencia deberá quedar terminada en el plazo máximo de dos meses a partir del día en que se comunique la adjudicación definitiva.

Valencia, 31 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).
4.410—O.

E I B A R

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 25 de octubre último, se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal en el Ayuntamiento de esta villa, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

1.º Es objeto de este concurso libre la provisión de una plaza de Arquitecto, a consignar en el capítulo II, artículo primero del presupuesto ordinario con el sueldo anual de 15.750 pesetas, una gratificación anual de 15.750 pesetas y una indemnización anual por casa-habitación de 9.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

2.º Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco en el momento en que se publique esta convocatoria.
- No hallarse incurso en ninguna de

las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952

- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; y

h) Poseer el título de Arquitecto expedido por el Estado español.

3.º Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda se acreditarán con la oportuna de los respectivos documentos.

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Guipúzcoa.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta de la autoridad municipal del domicilio del recurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico, expedida por un Médico titular.

g) Documento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; y

h) Título o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para la obtención del mismo.

4.º Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, epígrafe d), a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se establecen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

5.º El Tribunal estará constituido en la forma que prescribe el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios.

6.º Se considerarán méritos preferentes los que siguen:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras corporaciones locales o haber ejercido el cargo de Director de oficina técnica o de Arquitecto segundo de la misma oficina en comisiones de Ordenación Urbana.

b) La especialización en las funciones.
c) Ser diplomado en urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

7.º El nombrado Arquitecto municipal, que habrá de residir necesariamente en Eibar, tendrá derecho, aparte de lo señalado en la base primera, a la percepción de honorarios profesionales en la forma que determina el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de 1952, en aquellos casos en que se le encomiende por la Corporación la formación de proyectos y dirección de obras como consecuencia de éstos, pero no podrá redactar proyectos y consiguientemente dirigir obras para particulares si los referidos proyectos, para su ejecución, necesitan la aprobación previa del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, el Arquitecto municipal lo será igualmente de aquellas sociedades que se constituyan en el seno de la Corporación para la realización de obras paramunicipales, si así lo acuerda la Corporación municipal en pleno, percibiendo en este caso en concepto de gratificación las cantidades que se señalen.

8.º Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, ante la Alcaldía-Presidencia, y habrán de presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos exigidos y de los acreditativos de los méritos que aleguen, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

9.º Transcurrido el plazo que se indica en la base anterior y en el día y hora que señale la Comisión Municipal Permanente, se reunirá el Tribunal para proceder a la determinación de quiénes deban ser admitidos y quiénes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, pasando acto seguido a examinar las circunstancias y méritos de cada uno para proceder a su selección y propuesta al Ayuntamiento pleno, quien habrá de resolver en definitiva.

10. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la notificación de nombramiento.

Eibar a 25 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Luis Palacios.—El Secretario, Domingo Sagardoy.

4.379—O.

JEREZ DE LA FRONTERA

Expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de septiembre anterior, el pliego de condiciones reguladoras de concurso para concesión de auxilios en forma de anticipos reintegrables con destino al fomento de la edificación en la zona de ensanche del Sector Norte de la ciudad, cuyo pliego fué aprobado por el pleno municipal en sesión ordinaria de 22 de igual mes de septiembre, no habiéndose formulado reclamación de clase alguna, se convoca por el presente dicho concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Constituye su objeto adjudicar entre quienes edifiquen en la zona de ensanche expresada el crédito de veinte millones de pesetas que figura en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en 17 de julio del año en curso, cuya partida es del siguiente tenor literal:

«Auxilio a la edificación en la zona de ensanche del Sector Norte de la ciudad en forma de anticipos reintegrables a los beneficiarios de las viviendas directamente concertados o indirectamente a través de sociedades inmobiliarias españolas legalmente reconocidas, con preferencia las constituidas en la ciudad, y que promuevan la edificación en la zona expresada, siempre que los anticipos queden garantizados con hipoteca sobre las propias edificaciones.»

2.º Los préstamos que para cada caso se concedan deberán representar, a lo sumo, el cincuenta por ciento de la tasación que de la obra y del valor de los solares haga en cada momento el Arquitecto que designe la Alcaldía-Presidencia, y se abonarán entregando cantidades a cuenta contra certificaciones mensuales de obra, libradas por los Arquitectos directores y visadas por el que designe la Alcaldía, levantándose acta notarial de toda entrega de dinero, la cual será anotada en el Registro de la Propiedad.

En la primera certificación de obra se entregará la parte de préstamo correspondiente al terreno y a los honorarios de los Arquitectos por el proyecto, satisfa-

ciéndose los de dirección, tanto del Arquitecto como del Aparejador, en la proporción correspondiente a cada certificación de obra.

3.º Los préstamos serán amortizados en cincuenta años y el interés que devengarán será el seis por ciento anual, teniéndose que garantizar el mismo con primera hipoteca sobre lo construido y los solares a que afecte la construcción, pudiéndose garantizar con segunda hipoteca, siempre que la primera esté constituida a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, el de Reconstrucción Nacional, Banco Hipotecario de España o entidad análoga y la suma de ambas no exceda del ochenta por ciento de la valoración pericial, reduciéndose automáticamente en el exceso si dicha suma fuera superior al expresado porcentaje del ochenta por ciento.

Con el fin expreso que se menciona en esta condición, al efectuarse la entrega de cada casa, se practicará su segregación, parcelación horizontal y división de la hipoteca por vivienda, de acuerdo con la superficie y el importe de la cantidad recibida en préstamo por metro cuadrado y planta, y se señalará en la escritura de división de hipoteca exactamente la responsabilidad hipotecaria atribuida a cada piso y las cuotas que por amortización e intereses correspondan abonar a los propietarios de las viviendas.

4.º Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a contar del día en que se otorgue la escritura de préstamo, entre el Excmo. Ayuntamiento, representado por la Alcaldía Presidencia y el prestatario o su representante legal, habiendo de estar terminadas en el plazo que en el proyecto se señale, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Si las edificaciones estuviesen acogidas a alguna de las disposiciones especiales en Ja materia (rentas limitadas, bonificables, etc.), los plazos, tanto para el comienzo de las obras como para su terminación, e igualmente sus ampliaciones, prórrogas o modificaciones, se regirán por la legislación especial que les fuere aplicable.

5.º En la resolución del concurso serán consideradas preferentes condiciones para la concesión de auxilios:

a) La circunstancia de que las edificaciones, según proyecto, ofrezcan tales características, que, fundadamente, pueda suponerse su destino a vivienda de personas carentes de recursos propios para acometer por sí solas la construcción, dado el fin social perseguido por los préstamos.

b) El mejor emplazamiento de las construcciones, tanto por su proximidad a la ciudad, para que ofrezcan la mayor solución de continuidad en el casco urbano, como por tener más de una fachada, vía o arteria de circulación, con preferencia las que tengan mayor número de ellas, y según la categoría o rango de tales arterias o vías de la fachada.

c) La construcción masiva en forma de bloque y el mayor número de viviendas que figuran en los proyectos de las obras.

d) Que el proyecto abarque una o más manzanas completas.

6.º Si al aplicarse las normas preferentes anteriores, en la resolución del concurso, resultare que alguna petición no obtuviere crédito por haberse agotado la partida presupuestaria, y a juicio del Tribunal dictaminador y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, mereciere ser objeto de auxilio, podrá concedersele el derecho de tanteo en las subastas que se convoquen para enajenación de terrenos de la propiedad municipal situados en la Zona de ensanche, y asimismo se le podrá conceder preferencia

excluyente en otro concurso igual a este que se convocase para adjudicar los nuevos créditos que hubieren incrementado la partida, consignándose aquel derecho de tanteo en el pliego de condiciones como en los anuncios de la subasta y concurso que fueren convocados.

7.º Quienes aspiren a obtener los auxilios económicos a que este concurso se refiere, deberán presentar en plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en el Negociado Central de la Secretaría Municipal, a horas hábiles de oficina y en pliego cerrado, con la leyenda «Proposición para el concurso al fomento de la edificación en la zona de ensanche» instancia a la que habrán de acompañar el proyecto de la obra, los títulos que acrediten la propiedad sin carga ni gravamen de los solares, los cuales endrán que estar situados inexcusablemente dentro del perímetro de la zona de ensanche del sector norte de la ciudad, y, por último, una Memoria descriptiva de los medios con que cuenta para realizar las edificaciones proyectadas, debiendo mencionar, con toda amplitud, las subvenciones, préstamos u otros auxilios económicos que le hubieren sido otorgados para llevar a efecto la construcción.

La omisión de estos datos y de los demás documentos exigidos constituirá motivo para no lograr adjudicación de crédito el peticionario, y la inexactitud o falsedad de los extremos contenidos en la Memoria constituirá causa de rescisión del compromiso con la obligación, por parte del adjudicatario, de indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de daños y perjuicios, además de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponder en derecho.

8.º Al siguiente día hábil de expirar el plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce, se llevará a efecto en acto público la apertura de las proposiciones presentadas, que tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, ante el titular de ella, asistido del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, levantándose acta, en la cual se relacionarán las peticiones formuladas y documentaciones presentadas.

9.º Inmediatamente pasarán los documentos expresados en el número anterior a dictamen de una Comisión presidida por el señor Alcalde, Tenientes de Alcalde, Presidentes de la Comisión de Policía Urbana y Hacienda, Arquitecto e Ingeniero que designe la Excmo. Comisión Municipal Permanente y Secretario e Interventor Municipal.

10. En el supuesto de que el importe global de las peticiones formuladas excediera de la consignación de veinte millones de pesetas, disponibles en el correspondiente presupuesto extraordinario, en el Informe del Tribunal referido se comprenderá un orden relativo de concesiones, aplicando al efecto los motivos de preferencia señalados en la condición quinta de este pliego y los beneficios estipulados en la sexta.

11. El informe que evacue dicho Tribunal pasará a conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá reunirse en sesión extraordinaria especial al único efecto de resolver el concurso y siendo obligado que los acuerdos sobre concesiones de créditos se adopten por el voto favorable y conforme de las dos terceras partes del número que, conforme a derecho, integra la Excelentísima Corporación.

12. Teniendo en cuenta que la obtención de recursos para la concesión de los préstamos que nos ocupa se llevará a cabo por el Excmo. Ayuntamiento, mediante la emisión de Deuda pública municipal, el ritmo de las entregas dinerarias a los constructores se acomodará a

las disponibilidades que vaya ofreciendo la cobertura de los créditos en la suscripción pública que de la emisión se realice.

13. En defecto del antecedente condicionado, se declaran normas supletorias de aplicación las que regulan los anticipos en forma de préstamos con interés que para la edificación concede el Instituto Nacional de la Vivienda e Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

14. El pliego de condiciones con el expediente respectivo se encuentra (re manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones y a horas de oficinas, en el Negociado Central de la Secretaría Municipal.

15. Los gastos de escritura, impuesto de Derechos reales, Timbres y cuantos otros fueren necesarios para la formalización en legal forma de las adjudicaciones, correrán a cargo de los adjudicatarios, así como los anuncios, reintegro del expediente y cuantos otros dimanen del concurso.

Jerez de la Frontera, 27 de octubre de 1956.—El Alcalde, Alvaro de Domecq. 4.370-O.

VILLARREAL DE LOS INFANTES (CASTELLÓN)

EDICTOS

El Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes saca a ejecución las obras de construcción de un Grupo Escolar para niños de seis aulas, bajo el tipo de ochocientas cuarenta y dos mil trescientas veinte pesetas con sesenta céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de catorce meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil ochocientas cincuenta pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El contratista tendrá derecho a que los precios que figurar en el presupuesto sean revisados y aumentados en la proporción justa que corresponda por la repercusión del aumento oficial de jornales establecido a partir del día primero del mes en curso.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra «Construcción de un Grupo Escolar para

niños de seis aulas», se comprometo a realizar esta obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Villarreal de los Infantes, 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde (ilegible). 4.503-O.

El Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar para niñas de seis aulas, bajo el tipo de ochocientas diecisiete mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de catorce meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El contratista tendrá derecho a que los precios que figuran en el presupuesto sean revisados y aumentados en la proporción justa que corresponda por la repercusión del aumento oficial de jornales establecido a partir del día 1 del mes en curso.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra «Construcción de un grupo escolar para niñas de seis aulas», se comprometo a realizar esta obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Villarreal de los Infantes a 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde (ilegible). 4.504-O.

ZARAUZ (GUIPUZCOA)

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de «Pavimentación de aceras, pavimentación del casco antiguo, pavimentación de la carretera de la zona industrial, construcción de nuevo alcantarillado en diversas zonas del casco urbano

y ampliación del abastecimiento de agua potable», bajo el tipo de un millón trescientas cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con ocho céntimos (1.354.248,08 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de noventa días, a partir de la adjudicación definitiva de las mismas.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de quince mil pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el dos por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles, desde el siguiente día a de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

Zarauz, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Ignacio Chapartegui.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número titular de la siguiente documentación personal, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del y con fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia de y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Pavimentación de aceras, pavimentación del casco antiguo, pavimentación de la carretera de la zona industrial, construcción de nuevo alcantarillado en diversas zonas del casco urbano y ampliación del abastecimiento de agua potable», se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta a los proyectos pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

4.485-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INMOBILIARIA BARTOLI, S. A.

Calle de Urgel, 100

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio social, Urgel, número 100, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bartoli Porta.

11.202-P.

« SUN INSURANCE OFFICE »
RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES
Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

	ACTIVO		PASIVO		Total	
	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas
2 Efectivo en caja	28.349.99	1.294.82	1.451.773.63	412.075.70	1.863.849.33	1.863.849.33
3 Bancos: Efectivo en cuenta corriente	2.335.323.94	1.713.122.84	195.206.80	—	195.206.80	—
4 Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado Español	2.146.220.00	322.193.12	1.612.326.31	930.455.43	2.543.781.74	2.543.781.74
5 Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo de las Agencias	896.396.15	357.569.84	139.976.06	—	139.976.06	—
13 Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:	185.126.12	2.331.85	102.274.27	1.313.661.60	1.415.935.87	1.415.935.87
Riesgos en curso	167.091.74	731.16	60.610.62	5.785.30	66.395.92	66.395.92
Saldo activo en efectivo	283.187.56	373.718.42	12.157.13	7.172.01	19.329.14	19.329.14
14 Deudores diversos: Saldo activo en efectivo	—	374.484.00	251.324.64	—	251.324.64	—
29 Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual	6.041.695.50	3.085.446.05	481.829.65	416.296.01	898.125.66	898.125.66
			1.733.216.39	—	1.733.216.39	—
			6.041.695.50	3.085.446.05	9.127.141.55	9.127.141.55

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

	D E B E		H A B E R	
	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas
1 Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	1.189.211.31	1.272.665.52	1.464.568.27	715.076.02
2 Gastos generales:	61.713.98	21.159.36	383.158.71	705.539.75
3 Gastos imputables al ramo	538.286.56	315.625.84	4.839.978.94	3.008.426.82
4 Comisiones (incluidas las pendientes de pago)	1.384.496.62	877.608.04	419.829.56	265.025.84
5 Otros gastos de organización y producción	355.371.91	151.819.06	625.435.33	117.859.21
6 Contribuciones e impuestos por operaciones del ramo	779.111.21	162.376.66	34.160.41	6.190.66
7 Reservas técnicas del presente ejercicio:	1.613.326.31	930.455.43	3.730.50	—
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago	102.274.27	1.313.661.60	—	—
Reaseguro aceptado	—	—	—	—
8 Sumas pagadas por siniestros	177.377.48	—	135.090.82	436.26
10 Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	881.41	—	419.938.18	—
11 Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos en curso	139.976.06	—	88.828.78	—
Reaseguro cedido	—	—	—	—
12 Seguros directos	555.378.38	6.995.56	204.478.53	—
13 Reservas técnicas del ejercicio (incluido el reaseguro obligatorio):	—	76.071.07	185.126.12	2.331.85
Reaseguradores:	—	—	—	—
Para riesgos en curso: Seguro directo	173.692.26	5.932.27	—	—
Riesgos extraordinarios	—	—	—	—
15 Consorcio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido	447.684.15	125.689.94	447.684.15	125.689.94
16 Saldo acreedor: Del ejercicio actual	1.733.216.39	—	—	314.484.00
	9.251.998.30	5.261.060.35	9.251.998.30	5.261.060.35

Bilbao, junio de 1956.—Vidal Arregui Rentería, Profesor Mercantil.—Félix Hormaeche Mendiolea, Contador.—Luis Eastorra, Representante general en España. 9.099—P.

«CRESA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Avenida de José Antonio, núm. 39

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		1.000.000,00	Capital		5.000.000,00
Bancos		4.715.134,68	Reservas libres y provisiones		290.806,60
Valores mobiliarios		4.415.570,00	Reservas obligatorias		673.584,88
Anticipos sobre pólizas		30.791,00	Reservas técnicas y matemáticas		4.806.841,50
Saldos de las Agencias		337.428,84	Depósitos de los reaseguradores en nuestro poder		1.312.834,26
Primas pendientes de cobro		504.089,74	Saldos de las cuentas con las Cias. reaseguradoras		2.521.105,63
Saldos de las cuentas con las Cias. coaseguradoras		196.077,05	Cuentas con el Consorcio		32.948,85
Idem id. con las Cias. cedentes		1.167.234,02	Otros acreedores		1.066.368,77
Depósitos en poder de las Cias. reaseguradoras		98.059,30	Beneficio del ejercicio		67.586,29
Reserva a cargo de las Cias. reaseguradoras		2.295.834,79			
Otros deudores		949.094,86			
Fianzas		61.762,30			
		15.771.076,58			15.771.076,58

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos. (No incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)		20.721,12	Valores mobiliarios		89.916,55
Otras inversiones y cambios		21.823,67	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Saldos deudores de los Ramos:			Ramo Accidentes del Trabajo		173.383,77
Ramo Accidentes individuales		104.904,05	Ramo de Incendios		222.903,16
Ramo Automóviles		353.904,84	Ramo de Transportes		8.994,79
Resultados:			Ramo de Vida		123.741,70
Saldo acreedor del ejercicio actual		67.586,29			529.023,42
		568.939,97			568.939,97

9.761—P.

«VESTA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		32.246,62	Capital social		5.000.000,00
Bancos		905.265,28	Reservas técnicas legales		14.293.976,68
Valores mobiliarios y anticipos sobre pólizas		12.526.407,00	Provisiones		65.089,96
Delegaciones y Agencias		271.676,29	Reaseguro aceptado		70.763,68
Recibos de primas pendientes de cobro		538.331,25	Reaseguro cedido		6.287.439,43
Reaseguro aceptado		2.218.154,50	Delegaciones y Agencias		32.612,00
Reaseguro cedido		5.856.028,31	Acreedores diversos		278.592,04
Deudores diversos		1.728.168,67	Cuentas de valores nominales		35.000,00
Pérdidas y ganancias		1.952.195,87			
Cuentas de valores nominales		35.000,00			
		26.063.473,79			26.063.473,79

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales		10.966,10	Producto de los fondos invertidos		5.850,00
Contribuciones e impuestos		3.352,09	Saldo acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Amortizaciones:			Ramo de Incendios		111.632,44
Gastos de constitución y primer establecimiento		11.046,03	Idem R. Civil-Vehículos		46.594,35
Provisiones:			Idem Accidentes del Trabajo		128.278,81
Para créditos de dudoso cobro		65.089,96	Idem Individual		46.691,83
Saldo deudores de los Ramos en los ejercicios:					
Ramo de Vida		165.734,10			
Saldo acreedor del ejercicio actual		82.854,15			
		339.042,43			339.042,43

9.708—P.

UNION PREVISORA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS DE ENFERMEDAD

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	479 865.31		Capital	1.000 000.00	
Valores mobiliarios	1.150 880.00		Reservas patrimoniales	228 813.02	
Deudores varios	1.230 985.46		Reservas técnicas	1.437 611.78	
Fianzas deudoras	14 571.11		Provisiones	107 104.54	
Inmuebles	184 000.00		Acreditores varios	524 259.04	
Mobiliario y material	415 791.59		Regularización fraudes y morosos	172 691.01	
Rentas e intereses vencidos	5 479.48		Resultado ejercicio actual	183 261.51	
Fraudes y morosos	172 691.01		Idem id. anterior	23.00	
		3.653.763.90			3.653.763.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Suman las operaciones del ejercicio	20 819.488.12	Suman las operaciones del ejercicio	21 002 749.63
Excedente	183 261.51		
	21 002.749.63		21 002.749.63

9.597—P.

«LA CONSTANCIA», COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	—		Capital social suscrito	10 000 000.00	
Caja	517 510.17		Reservas patrimoniales	1.497.758.44	
Bancos	1.693 905.34		Reservas técnicas legales:		
Valores mobiliarios	13.131 749.75		Matemáticas y para riesgos en		
Inmuebles	4.866.683.78		curso	32.620.517.15	
Préstamos	—		Para siniestros, capitales vencidos		
Anticipos sobre pólizas	1.202 574.35		y rentas pendientes de liquida-		
Usufructos y nudas propiedades	—		ción o pago	3.867.556.60	
Delegaciones y Agencias	3.454 459.38		Para pago de comisiones de las		
Recibos de primas pendientes de cobro	5.801 320.88		primas pendientes de cobro	763.100.77	
Coaseguradores	109 340.23				37 251 174.52
Reaseguro aceptado	27.294 275.04		Provisiones: Para primas pendientes	568 080.04	
Reaseguro cedido	15.108 554.90		Reaseguro aceptado	2.881 314.32	
Deudores diversos	3.191 591.57		Reaseguro cedido	22.946 800.13	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	9.538.15		Delegaciones y agencias	549 172.42	
Efectos mercantiles a cobrar	156 939.70		Coaseguradores	146 206.14	
Fianzas	266 450.00		Acreditores diversos	5.021.003.75	
Gastos de constitución y primer establecimiento	—		Pérdidas y Ganancias:		
Gastos de organización	548 436.50		Ejercicios anteriores	58.702.60	
Mobiliario e instalación	631 301.44		Ejercicio actual	141.637.71	
Material	531 591.71				200.340.31
Comisiones descontadas	2.525.627.20		Cuenta de valores nominales	15.828 614.40	
Pérdidas y ganancias	—				
Cuentas de valores nominales	15.828.614.40				
		96.890.464.47			96.890.464.47

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los ramos)	2.228.548.24		Remanente del ejercicio anterior	58.702.60	
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada ramo)	159.275.17		Producto de los fondos invertidos	—	
Amortizaciones	102.257.73		Beneficios por realizaciones y cambios	87 714.94	
Provisiones	709 108.13		Otros abonos	855.773.48	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	25.587.75		Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio:		
Otros adeudos	50.512.49		Ramo de Accidentes Individuales	100.019.69	
Saldos deudores de los ramos en el ejercicio: Ramo de Accidentes del Trabajo	188.751.59		Ramo de Cristales	2 190.34	
Saldo acreedor:			Ramo de Entierros	1.091.54	
Del ejercicio anterior	58.702.60		Ramo de Incendios	1.253.114.95	
Del ejercicio actual	141.637.71		Ramo de Responsabilidad Civil	660.335.07	
		200.340.31	Ramo de Robo	4 277.60	
		3.659 381.41	Ramo de Transportes	558 696.71	
			Ramo de Vida	46 872.78	
			Ramo de Riesgos diversos	25.591.71	
					2.657.190.89
					3.659 381.41

9.920—P.

VITAL SEGURO, C. A.

Balance en 31 de diciembre de 1955

	Activo	Pasivo
Caja, Bancos y Valores mobiliarios	535.755,27	
Deudores varios	293.623,14	
Mobiliario e instalación	71.945,28	
Pérdidas y Ganancias anteriores	59.387,43	
Capital		600.000,00
Reservas		96.196,83
Acreedores varios		252.848,14
Pérdidas y ganancias actuales		11.666,15
	960.711,12	960.711,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1955

	Debe	Haber
Gastos administración generales y otros ...	67.198,87	
Saldo deudor	65.617,50	
Producto fondos invertidos y otros		19.491,69
Saldo acreedor Entierro		65.603,40
Saldo deudor		47.721,28
	132.816,37	132.816,37

9.688—P.

VIUDA DE ANTONIC BARTOLI, S. A.

Calle de Urgel, 96

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Urgel, número 96, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1956.—
El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bartoli Porta.
11.201-P.

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO
SOCIEDAD ANONIMA

LA FELGUERA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios de presente ejercicio de 1956, a todas las acciones preferentes y ordinarias en circulación. El pago de este dividendo se efectuará a partir del 31 de diciembre próximo en cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón núm. 20. Las acciones comprendidas en los números 238.341 al 268.340 percibirán este dividendo en proporción a su desembolso contra estampillado de los resguardos provisionales correspondientes.

DIVIDENDO PASIVO

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso del segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 del valor de las acciones ordinarias números 238.341 al 268.340, de la emisión del 7 de mayo de 1956.

El desembolso por acción es de 250 pesetas y el plazo para hacerlo efectivo comienza el día 15 de diciembre próximo y termina el día 15 de enero siguiente.

Las cantidades así desembolsadas empezarán a disfrutar de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1956.

Han sido autorizados para intervenir en esta operación los Bancos citados anteriormente.

La Felguera, 9 de noviembre de 1956.—
El Consejo de Administración.
11.276—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto dictado con fecha dieciséis del corriente mes, por este Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria el comerciante don Victorino Barón Perades, con domicilio en esta plaza, calle de Ricardo Ortiz, número ocho, y establecimientos abiertos almacén de materiales y fábrica de mosaicos en la calle de Custodio Real, número once, y fábrica de yesos conocida por «Yesos Malla», en la carretera de Madrid a Valencia, que giran bajo la denominación de «Suministros y Construcciones Barón». Y se previene que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de nulidad, debiendo hacerlo al depositario nombrado, don Juan Espantaleón Garoía, con domicilio en esta capital, calle de Sagasta, número dieciocho.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10.821-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros,

que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se sacan de nuevo a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, con sus frutos y rentas, obras y mejoras y muebles incorporados de manera permanente, la siguiente finca, formada por agrupación:

Cinco casas, compuestas de hujo y huerto detrás, señaladas con los números setenta y tres, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, en la calle de Rafael de Casanova, de Molins de Rey ocupan, en junto, una superficie aproximada de mil setecientos veinticuatro metros sesenta decímetros cuadrados; lindante: al frente, en una línea de veinticinco metros, con dicha calle; derecha entrando, con un callejón; izquierda, con Baldomero Vilagut Cañadell, y dorso, con el canal de la Infanta. En parte del huerto hay una torre en construcción. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.301 del archivo libro 50 de Molins de Rey, folio 145, finca número 2.177, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda surogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de octubre de 1956.—El Secretario, Hipólito Codesido.
5.786.—A. J.

CORDOBA

Don José Manuel Moreno Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Elisa de Saro Torralbo, sin profesión especial, asistida de su esposo, don José Fernández Vargas, empleado, mayores de edad y de esta vecindad, contra doña Carmen Fernández García, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Miguel Toribio Fernández, empleado, ambos mayores de edad y vecinos de Sevilla; don Manuel Fernández García, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Córdoba; don Francisco Lozano Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; doña Victoria Lozano Fernández, mayor de edad, sin profesión especial,

asistida de su esposo, don Jose Ortiz Córdoba, jornalero, mayor de edad, ambos vecinos de Almodóvar del Río; don José Fernández Hornero, mayor de edad, viudo, retirado, vecino de Madrid, y don Miguel Toribio Fernández, empleado, mayor de edad, con domicilio en Sevilla, para el cobro de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, tres cuartas partes indivisas y dos terceras partes, también indivisas, de la cuarta parte restante, todo ello en nuda-propiedad, de la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, que su fachada da a la plaza, a espalda de la Casa-Hospicio, hoy nombrada Gonzalo de Ayora, marcada con el número dos, que consta de planta baja, con una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros; que linda: por la izquierda, entrando, con solares, hoy edificadas, de don Angel Méndez; por la derecha, con solar, hoy también edificado, de don José María Moreno Moyano, y por la espalda, con terrenos de doña Purificación Aroca, viuda de Montijano. Corresponde a esta finca el derecho de medianería con el muro edificado en el solar de la derecha, entrando, propio hoy de doña Rafaela Moreno Torres. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna inferior a doscientas veinticinco mil pesetas; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 6 de noviembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Moreno.—El Secretario (ilegible).
11.188.—A. J.

OVIEDO

EDICTOS

Ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo ha promovido doña María del Rosario García-Quirós y Graño, vecina de Oviedo, expediente interesando la sustitución del apellido García-Quirós por el de Quirós, como primer apellido, sin perjuicio del que corresponde por línea materna, apoyando su pretensión en ser conocida generalmente por tal apellido.

Lo que se hace público, por término de tres meses, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10.848.—A. J.

Don Luis Vizcaino Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos y accidentalmente del número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que por don Antonio Fernández y García-Quirós, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad se insta expediente con el fin de suprimir el apellido García, usando para lo sucesivo los de Fernández Quirós, petición que apoya en que así figura en la mayor parte de los bienes que posee y sus hermanos se hayan inscritos tan sólo con tales apellidos e incluso en la inscripción de matrimonio del solicitante consta sólo como Antonio Fernández Quirós.

Lo que se anuncia por término de tres meses, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión, si vieran convenientes.

Dado en Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis Vizcaino.—El Secretario (ilegible).
10.846.—A. J.

SALAMANCA

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial don Francisco Tamames Lorenzo, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, Conde D. Ramón, número 2, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando a mencionado industrial, don Francisco Tamames Lorenzo, en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y acordando convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre próximo y su hora de las once de la mañana.

Dado en Salamanca a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible).
11.230-A. J.

VILLAFRANCA DEL PANADES

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Rogelio Serra Santa Eularia contra don Andrés Bresca Mitjans, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y en un solo lote los bienes siguientes:

1. Heredad llamada Menlleuet o Mas Lluet, situada en el término municipal de Castellví de la Marca; compuesta de la casa de campo de su nombre y tierras de cultivos, que después de las segragaciones hasta hoy practicadas tiene la superficie de cuarenta y una hectáreas cuarenta y dos áreas; lindante: al Norte, con Gabriel Planas; al Este y al Sur, con Pedro Torras de Bañeras, y al Oeste, con éste, con Juan Batista Urpi y don Pablo Pujol Figueras, estando atravesada por varios caminos, por la carretera de San Jaime dels Domenys a esta villa, y abriéndose en ella la calle Ancha, existiendo en su interior y en la parte Norte las parcelas acensadas que a continuación se describen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 69 del libro 7 del Ayuntamiento de Castellví de la Marca, finca número 546, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos ochenta y un mil trescientas pesetas.

2. Censo a favor de don Juan Bautista Urpi Poch, de pensión 52 pesetas,

valorado pericialmente en mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

3. Censo a favor de don Jaime Sivill Marimón, de pensión 43 pesetas, valorado pericialmente en mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas.

4. Censo a favor de don Adjudutorio Pujol Figueras, de pensión 50 pesetas, valorado en mil seiscientos ochenta y dos pesetas.

5. Censo a favor de don Juan Mañé Ramón, de pensión 30 pesetas, valorado en mil diez pesetas.

6. Censo a favor de don José Jamé Romagosa, de pensión 20 pesetas, valorado en seiscientos setenta y dos pesetas.

7. Censo a favor de don Jaime Marcé y María Rovira, de pensión 45 pesetas, valorado en mil quinientas quince pesetas.

8. Censo a favor de don Pedro Sadurni Rabella, de pensión 60 pesetas, valorado en dos mil veinte pesetas.

9. Censo a favor de don Juan Rovira Felip, de pensión 50 pesetas, valorado en mil seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y dos céntimos.

10. Censo a favor de don Jaime Sivill Marimón, de pensión 53 pesetas, valorado en mil ochocientos cincuenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos.

11. Censo a favor de don Juan Rovira Felip, de pensión 13.25 pesetas, valorado en cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

12. Censo a favor de don José Sivill Costa, de pensión 56.25 pesetas, valorado en mil ochocientos noventa y tres pesetas.

13. Censo a favor de doña Teresa Guasch Sadurni, de pensión 36 pesetas, valorado en mil doscientas doce pesetas.

14. Censo a favor de D. Pablo Guasch Masana, de pensión 10 pesetas, valorado en trescientas treinta y seis pesetas y seis céntimos.

15. Censo a favor de don Pablo Rovira Castells, de pensión 39.95 pesetas, valorado en mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos.

16. Censo a favor de don Agustín Andréu Martí, de pensión 63 pesetas, valorado en dos mil ciento veintidós pesetas.

17. Censo a favor de don Jaime Casas Esteve, de pensión 38.85 pesetas, valorado en mil doscientas treinta y siete pesetas.

18. Censo a favor de don Jaime Sivill Arrufat, de pensión 30.30 pesetas, valorado en mil veinte pesetas.

19. Censo a favor de don Jaime Sivill Arrufat, de pensión 12.10 pesetas, valorado en cuatrocientas dos pesetas setenta y dos céntimos.

Todos estos censos pertenecen a la expresada heredad Manlleuet o Mas Lluet.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor asignado a los bienes objeto de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado valor; que los títulos de propiedad y la certificación del Registro obran unidos a los autos y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Villafranca del Panadés, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
11.120-A. J.